Ibagué, 30 ABR 2025

DOCTORA
GINA VANESA SILVA BURITICÁ
ALCALDESA MUNICIPIO DE HERVEO
HERVEO - Tolima

Referencia. Solicitud de presentación de oferta y documentos para adelantar convenio interadministrativo.

Respetado DoctoraVANESA SILVA:

La Secretaría de Infraestructura y hábitat del Tolima, después de analizar sus necesidades y requerimientos y con el fin de procurar la consecución de las metas propuestas para el año 2025, y dar cumplimiento a la normatividad vigente, se permite invitar a la entidad que usted representa a presentar oferta formal para la celebración de convenio interadministrativo.

Objeto del contrato:" AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Aporte departamento: LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA REALIZA UN APORTE DE CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($ 113.925.927,17).

Aporte municipio: el municipio de HERVEO un aporte de **SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000) m/cte.** representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo. Además realizara la supervisión, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución desde su etapa precontractual, contractual y de ejecución de la obra . Además deberá adelantar todos los permisos necesarios, licencias, permisos ambientales y demás a que haya lugar

Valor total :CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 173.925.927,17) M/CTE.

Plazo de ejecución: El departamento establece un plazo de ejecución de **seis**(06)meses calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:

En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de manera oportuna con el objeto y los compromisos que de este se derivan.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio, posterior al perfeccionamiento y legalización del mismo
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes
4. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente CONVENIO.
5. Designar al personal idóneo que conformará el Comité Técnico de supervisión, que se encargará de revisar y validar conjuntamente el desarrollo del Convenio
6. Suministrar la información que sea requerida por cualquier organismo de control del Estado colombiano en relación con el objeto del convenio interadministrativo
7. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio
8. Elaborar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

1. Dar cumplimiento al convenio cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**,
2. Ejecutar el convenio de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del Convenio.
3. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
4. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del convenio.
5. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
6. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
7. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

8. El Cooperante exigirá al contratista de obra el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas que se deben establecer en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo..
9. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el SUPERVISOR designado para la obra.
10. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.
11. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético a la secretaria de infraestructura.
12. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.
13. Instalar una valla informativa con base en las especificaciones señaladas en la resolución vigente emanada del Ministerio de Transporte.
14. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
15. El municipio deberá incluir dentro de las obligaciones del proceso de obra el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado..
16. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
17. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.
18. Presentar informe técnico a la secretaria de infraestructura y habitat, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
19. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
20. El municipio deberá presentar los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por el supervisor el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
21. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.
22. Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
23. El municipio se obliga a mantener a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato
24. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II a fin de cargar informes, plan de pagos y demas documentación requerida por la secretaria de infraestructura y hábitat.
25. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecución del contrato

26. El municipio se obliga a suscribir el acta de liquidación del convenio.
27. El municipio a través del contratista para la ejecución de la obra deberá hacer Mantenimiento Rutinario, cumpliendo las especificaciones técnicas y rendimientos presentados, en los tramos viales objeto del presente convenio.
28. Garantizar que el personal contratado cuenta con toda la herramienta y equipos necesarios para realizar las actividades de Mantenimiento Rutinario a los tramos viales objeto del presente convenio.
29. Garantizar la ejecución de las actividades descritas en el proceso durante todo el plazo de ejecución del contrato de manera permanente

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el municipio.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del CONVENIO a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al cooperante en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto .
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del CONVENIO.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual
7. Velar por que se Giren al municipio los recursos a cargo del departamento, para el desarrollo del presente CONVENIO .
8. Velar porque los recursos materia del presente CONVENIO se destinen a la ejecución estricta de su objeto.
9. Apoyar al municipio en caso de que lo requiera, en la parte técnica y legal, previa solicitud del mismo.
10. Permitir la intervención de la vía objeto del CONVENIO, cuando sea del caso.
11. Suministrar al municipio las Especificaciones Técnicas para la ejecución de las obras.
12. Las demás que en desarrollo de este CONVENIO sean requeridas

PRESUPUESTO

Item	Tramo Vial	Longitud Total (KM)	Tipo de Terreno (Tomado INVIAS)				# Personas	VALOR 1 MES AÑO 2025	VALOR 4 MES DE EJECUCION
			I	II	III	IV			
1	Herveo-Delgaditas	17,0	2,9	6	4	4,1	8	$ 28.481.481,79	$ 113.925.927,17
Total KM		17,0					8	$ 28.481.481,79	$ 113.925.927,17
VALOR MTTO RUTINARIO VIAS A CARGO DEL DPTO									
APORTE MUNICIPIO									$ 60.000.000

ALCANCE:

El Departamento siempre le ha apostado a desarrollar la consolidación de esfuerzos para alcanzar mayor cobertura en el desarrollo de actividades de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación en la red vial a su cargo, pues presenta un sentido de pertenencia y responsabilidad por estos ejes los cuales tiene inventariados y diagnosticados, siendo este el principal insumo para la planificación de intervenciones importantes que engendren proyectos en pro del avance hacia la competitividad.

Por lo anterior la secretaria de infraestructura y hábitat plantea la ejecución de un proyecto para el mantenimiento rutinario a los tramos viales a cargo del Departamento según el Decreto 0117 del 2021, donde se evidencia la necesidad de realizar actividades de mantenimiento rutinario debido a la presencia de material vegetal a lado y lado de la vía, adicionalmente se evidencio un taponamiento de las obras de arte y drenaje, debido a la falta de mantenimiento rutinario de estos tramos viales. A continuación, se relacionan los tramos viales en mención:

Item	Tramo Vial	Longitud Total (KM)	Tipo de Terreno (Tomado INVIAS)			
			I	II	III	IV
1	Herveo-Delgaditas	17,0	2,9	6	4	4,1
Total KM		**17,0**				

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar la contratación de un proyecto para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario en estas vías a Cargo del Departamento del Tolima, que son el conjunto de actividades que se ejecutan permanentemente a lo largo de la vía, que tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos de la infraestructura vial con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible, conservando las condiciones que tenía después de la construcción o mejoramiento.

Justificación Técnica de la intervención

Actualmente en la red vial del Departamento, tanto de segundo como de tercer orden, se encuentran tramos viales bastantes deteriorados que afectan el desarrollo de toda una región, afectando el transito normal de las personas, afectando la extracción de los productos agrícolas, generando deserción estudiantil, retrasos en el transporte de personas con complicaciones de salud, etc., para lo cual, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, tiene proyectado realizar actividades de mantenimiento rutinario en las vías de segundo y tercer orden a cargo del

Departamento, ya que la deficiente intercomunicación terrestre en las vías del Departamento genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación. Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

La deficiente intercomunicación terrestre de las vías del Departamento genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación.

Actualmente el Departamento presenta una longitud total de 2192,76 kilómetros de vías a cargo, clasificados de tal manera, que, 745,76 km corresponden a las vías de segundo orden (34,01%) y 1447,0 km a las vías de tercer orden (65,99%). La infraestructura vial a cargo del Departamento del Tolima presenta limitación de movilidad debido a la falta de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento rutinario y/o periódico. Dicho lo anterior, es importante resaltar que se presenta un alto porcentaje de vías que necesitan la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario, encontrándose condiciones de visibilidad limitada, debido a la falta de actividades de mantenimiento rutinario (Actividades de rocería, limpieza de obras de arte y drenaje, etc), generando altos índices de accidentalidad; por lo anterior, se evidencia que el 56% (1227,95 km) de la infraestructura vial a cargo del Departamento se encuentra en tierra o afirmado, por lo cual, requieren ser mejorados y/o rehabilitados; así mismo, el 70% (1534,93 km) necesitan de mantenimiento periódico y/o rutinario.

Teniendo en cuenta que en la red vial a cargo de Departamento existen pavimentados el 44%, equivalente a 964,81 Km, dentro de estos los tramos viales que son objeto de este proyecto, ya que en esos se encuentra material vegetal a los lados de la vía, que disminuye considerablemente la visibilidad de los usuarios, además de el taponamiento de las obras de arte y drenaje, evitando el deterioro prematuro de las estructuras viales y por lo tanto costos de rehabilitación y mejoramiento elevados.

El Departamento del Tolima, dentro de su Plan de Desarrollo Departamental "**CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO**", presenta el PILAR: Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente. Dentro del sector transporte que busca incrementar la competitividad de los campesinos, las personas, las empresas y el Territorio Departamental, mediante construcción, mejoramiento de vías urbanas y rurales, construcción de estructuras de obras de arte, obras de protección, puentes, entre otras.

Una de las metas, enmarcadas dentro del pilar "innovación productividad para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente, se encuentra el programa "infraestructura vial con innovación para el Tolima" y la meta P2S224MP8 correspondiente a "1050 km de vía mantenida de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas."; que incluye la realización de mantenimientos con maquinaria y rocería de la red vial a cargo del Departamento.

FORMA DE DESEMBOLSO

El municipio deberá hacer apertura de una cuanta bancaria a nombre del convenio y el valor del aporte del Departamento se hará de la siguiente manera:

a) **DESEMBOLSOANTICIPADO:** El Departamento entregará al **COOPERANTE** el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte, previo perfeccionamiento, legalización y acta de inicio del convenio a la entrega de cronograma de actividades y acreditación del pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

b) **SEGUNDO DESEMBOLSO:**El Departamento entregará un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio de acuerdo con los informes de avance, registrado mediante actas parciales y el 50 % de la ejecución de la obra.

c) **ULTIMO DESEMBOLSO:** Este será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, previa presentación del informe final de actividades, suscripción de acta de liquidación y allegar todos los soportes donde conste la ejecución y cumplimiento del objeto celebrado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cooperante deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de la cuenta, el cooperante deberá informar al supervisor del convenio el numero de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentados en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al

perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantíasT

Se solicita que los documentos que se relacionan a continuación sean cargados de manera exitosa a la plataforma del SECOP II, posterior a la creación del proceso de manera exitosa

Carta presentación y propuesta técnica económica.
Copia del documento de identidad del representante legal del municipio
Documento que acredite que el representante legal está facultado para contratar.
Decreto de nombramiento y acta de posesión
Registro Único Tributario RUT - municipio
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal el municipio. vigente
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y municipio. vigente
Certificado de medidas correctivas del representante legal del muncipio.
Certificado de antecedentes judiciales del presentante legal del municipio
Certificado de inhabilidades por condenas en delitos sexuales
Certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, copia de cedula de ciudadanía, antecedentes profesionales de la persona que emite el respectivo certificado – Contador y/o Revisor Fiscal del municipio
Verificación registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
Formato tratamiento de datos personales
Pantallazo de inscripción secop II

NOTA:El municipio deberá estar inscrito en la plataforma SECOP II, a fin de realizar el cargue de documentos y propuesta aquí enunciados. Al igual que se deberán presentar en físico enlas instalaciones de la Secretaria de Infraestructura y habitat del Tolima piso 3– dirección de infraestructura.

Cordial saludo,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto – Ejecutora

Proyectó: Julian Perez Quitian – contratista SIH
Reviso: Julio Cesar Gallo Ortiz – Director Infraestructura
V/Bno.